

El Concilio III de Toledo: Aspectos litúrgicos

The Third Council of Toledo: Liturgical Aspects

Juan Manuel Sierra López

Universidad Eclesiástica San Dámaso

Madrid, España

juanmanuelsierral@gmail.com

Resumen: El Concilio III de Toledo, celebrado en mayo del año 589 a instancias del rey Recaredo, constituye un acontecimiento excepcional para la historia de España y para la historia de la Iglesia. La liturgia ocupa un lugar de gran importancia en este Concilio, pues en ella se recoge y se expresa la fe. Al mismo tiempo, la liturgia sirve para alimentar la fe, como se ve en la introducción del rezo del Credo en la celebración de la Misa, prescrito por el Concilio. Otros aspectos relacionados con la liturgia se abordan en el Concilio y aquí se comentan.

Palabras clave: III Concilio de Toledo, liturgia, Leovigildo, Recaredo, Leandro, Gregorio, arrianismo, clero, Credo, Símbolo, Misa.

Abstract: The Third Council of Toledo, convened in May 589 by King Recaredo, was an exceptional event in the history of Spain and in the history of the Church. Liturgy occupies a central place in this Council, as it is through liturgy that faith is formulated and expressed. At the same time, the liturgy serves to nourish the faith, as manifested in the introduction to the Creed during the celebration of the Mass, as finally established in this Council. Other aspects of the liturgy the Council dealt with are also discussed here.

Keywords: III Council of Toledo, liturgy, Leovigildo, Recaredo, Leandro, Gregorio, Arianism, clergy, Creed, Symbol, Mass.

1. PRESENTACIÓN Y FUENTES

El Concilio III de Toledo constituye un acontecimiento excepcional y marca un punto de inflexión en la historia de España y en la historia de la Iglesia, no solo nacional, sino universal, como señalaron los protagonistas de estos acontecimientos y el mismo Papa que estuvo en relación con ellos: San Gregorio Magno.

En los primeros días de mayo del año 589, convocados por el rey visigodo Recaredo, se reunieron en la capital del Reino

gran parte de los obispos católicos, otros obispos y clérigos arrianos que ya habían pasado al catolicismo (como había sucedido con el mismo Recaredo y su esposa, la reina Bado) y numerosos nobles y magnates de Hispania.

Pero alcanzar esta magna asamblea no fue tarea fácil y los protagonistas del recorrido hubieron de afrontar dificultades muy serias: Recaredo y Leandro, Hermenegildo, Mazona y Leovigildo..., y muchos más nombres conocidos que nos recuerda la historia, y una infinidad de personas que voluntaria o involuntariamente se vieron implicadas, cuyos nombres solo Dios conoce.

Todo el siglo VI es escenario de intensos enfrentamientos, de crisis y guerras que se suceden en la Península Ibérica, en la Narbonense y más allá de las fronteras de Hispania. Entran en juego los hispanorromanos, los habitantes de la zona de Narbona, los visigodos, los suevos, los francos, los bizantinos. Razas distintas y credos diversos se entrecruzan y enfrentan: junto al aspecto conflictivo, también hay un notable enriquecimiento, y pese a las dificultades, no faltan iniciativas muy valiosas.

Se puede afirmar que todo el recorrido político y religioso del siglo VI culmina en la asamblea reunida en Toledo el año 589.

En esta reflexión, aunque situemos el momento eclesial y social, nos vamos a centrar en un aspecto que para los creyentes tiene especial preponderancia, puesto que expresa la fe y, al mismo tiempo la alimenta: la liturgia.

Quizá pueda parecer un aspecto periférico, pero si lo analizamos, es todo lo contrario, como lo ha vivido la Iglesia desde sus inicios: en la celebración litúrgica se expresa lo que creemos y se realiza la obra misma de la salvación, que llega a cada uno de los fieles, vinculados en la Iglesia, entre ellos y con el mismo Jesucristo. Por otra parte, no lo olvidemos, es en las celebraciones litúrgicas donde se manifiestan con más frecuencia las divergencias entre los que adoptan posturas contrarias a la fe católica.

El III Concilio de Toledo no dedica una atención preponderante a la liturgia como tal, sin embargo, a lo largo de los textos que se han conservado encontramos referencias constantes a la liturgia, como tendremos ocasión de ver.

Las fuentes de nuestro estudio son, en primer lugar, las actas del mismo concilio, editadas en 1963 por José Vives¹ tanto en su texto latino como en su traducción española. Hay otras ediciones más antiguas, pero la edición crítica del texto se ofrece dentro de la llamada Colección Canónica Hispana, en un tomo de 1992.²

Además, contamos con la crónica de Juan de Biclario, primero monje y luego obispo de Gerona, que vivió los acontecimientos de esa época y los recoge en su *Cronicón*, donde aporta datos muy valiosos.³ También Gregorio de Tours,⁴ en su *Historia Francorum*, ofrece un relato detallado de los acontecimientos, aunque no siempre corresponda con el anterior o con otros autores. También Isidoro de Sevilla, aunque posterior en sus escritos, recoge datos abundantes y de importancia crucial. Además, tenemos algunas referencias de san Gregorio Magno, amigo personal de san Leandro, y que siguió de cerca toda la problemática de la conversión de los visigodos arrianos (la sublevación y muerte de san Hermenegildo, la conversión de Recaredo y el mismo Concilio de Toledo).⁵

Tanto la época como los distintos personajes han sido estudiados en repetidas ocasiones.⁶ Lo mismo sucede con el Concilio III de Toledo, sobre todo con motivo de sus aniversarios.⁷

¹ José VIVES (ed.), *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona – Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963, 107-145.

² Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ – Félix RODRÍGUEZ (eds.), *La Colección Canónica Hispana. V. Concilios hispanos: segunda parte*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, 20-27 y 49-159. Cf. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *La Colección Canónica Hispana. I. Estudio*, Madrid – Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966.

³ Julio CAMPOS RUIZ, *Juan de Biclario, obispo de Gerona. Su vida y su obra*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.

⁴ GREGORIO DE TOURS, *Historia Francorum* IV, 27, en *Monumenta Germaniae Historicae, Scriptorum rerum Merovingiarum* I, p. 160; V, 38, pp. 243-245; VI, 18, pp. 287-288; VI, 40, pp. 310-313; VI, 43, pp. 314-316.

⁵ Cf. Ursicino DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Leandro de Sevilla y la lucha contra el arrianismo*, Madrid, Ed. Nacional, 1981, 415-447.

⁶ Cf. Zacarías GARCÍA VILLADA, *Historia eclesiástica de España. Tomo II. Primera parte*, Madrid, Razón y Fe, 1932, 29-77; Teodoro GONZÁLEZ GARCÍA, “La conversión de los visigodos al catolicismo”, en Ricardo GARCÍA-VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España. I. La Iglesia en la España romana y visigoda*, Madrid, BAC, 1979, 401-421; José ORLANDIS, *La Iglesia en la España Visigótica y Medieval*, Pamplona, Euns, 1976, 37-49.

⁷ Cf. AA.VV., *XIV Centenario. Concilio III de Toledo. 589-1989*, Toledo, Arzobispado de Toledo, 1991, 211-384.

2. AMBIENTE ECLESIAL Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CELEBRACIONES LITÚRGICAS

El cristianismo estaba plenamente desarrollado en la Península a inicios del siglo V, cuando se produjeron las invasiones bárbaras. Es verdad que no en todas las zonas existía el mismo desarrollo y arraigo de la fe católica, pero los concilios (desde el de Elvira, hacia el 305), autores eclesiásticos (san Paciano, san Gregorio de Elvira, Pablo Orosio, san Severo, Aurelio Prudencio, etc.), obispos y santos dan idea de la vitalidad de estas comunidades cristianas.

El derrumbe del Imperio Romano de Occidente y la destrucción de las estructuras que lo componían, junto con la irrupción de los bárbaros que no compartían la fe católica (unos eran paganos, otros cristianos arrianos) supuso un conflicto en todos los órdenes.

A pesar de todo, durante el siglo VI se suceden los concilios. El primero que tiene lugar es el Concilio de Agde (Francia), del año 506, que se pudo celebrar con permiso del rey visigodo Alarico e implicaba a todas las diócesis vinculadas a este monarca, tanto en Francia como en España. A partir de esta fecha se celebraron en la Península seis concilios provinciales de obispos católicos: Tarragona (516), Gerona (517), II de Toledo (527), Barcelona (540), Lérida (546) y Valencia (549); también se celebraron, aunque bajo el dominio suevo, los dos concilios de Braga (561 y 572, respectivamente). Todo esto manifiesta una clara vitalidad de la Iglesia, pese a la inestabilidad política, los constantes enfrentamientos bélicos y las convulsiones sociales en la población hispano-romana.⁸

Sin entrar en los pormenores de la situación política y civil, no obstante, debemos mencionar las constantes luchas entre los gobernantes: el rey Teudisclo (o Teudiselo, 548-549) fue asesinado el año 549 en Sevilla, lo que ya apunta a un claro desplazamiento de los dirigentes del reino desde Narbona y Cataluña hacia el centro y sur de España. Si tenemos en cuenta la intensa romanización de la Bética, no es extraño que, en este

⁸ Cf. Ramón GONZÁLEZ RUIZ, "Agde y Toledo en el siglo VI", en *Id.*, *San Ildefonso y otros obispos de la Iglesia visigótica y mozárabe de Toledo*, Toledo, Cabildo Primado Catedral de Toledo, 2018, 17-45.

periodo en el que se intensifica la presencia visigoda, también se incrementen los enfrentamientos: Córdoba, Sevilla y Mérida son escenarios de repetidas luchas en la segunda mitad del siglo VI.

El sucesivo rey fue Agila, que en el 551 ataca Córdoba, que se había sublevado, y profana el sepulcro de san Acisclo; esto solivianta a los católicos y sufre una aparatosa derrota, en la que muere su hijo, pierde casi todo su ejército y el tesoro regio, y debe refugiarse en Mérida.

Poco después, se produce una sublevación del noble visigodo Atanagildo, en Sevilla, y pide ayuda a los bizantinos para derrotar a Agila. Esto va a permitir el establecimiento de los bizantinos en la zona de Levante, durante un largo periodo de tiempo.

En el año 555, los propios colaboradores de Agila le dan muerte y reconocen a Atanagildo como rey. Será este el que fije su residencia en Toledo y dé inicio a la capitalidad de esta ciudad.

Al morir Atanagildo, en el año 567, tras varios meses con el trono vacante, Liuva es aclamado como rey en Narbona y, al año siguiente, asocia al trono a su hermano Leovigildo, gobernando el primero la Narbonense y el segundo el resto, desde Toledo. El año 572 fallece Liuva y queda como rey de todo el territorio Leovigildo, que un año después (573) asocia al trono a los dos hijos de su primer matrimonio: Hermenegildo y Recaredo. Leovigildo, al acceder al trono había contraído segundas nupcias con Gosvinta, viuda de Atanagildo y ferviente arriana (todo apunta a que fue la instigadora de múltiples conflictos y persecuciones contra los católicos; también estuvo implicada en el enfrentamiento con Hermenegildo y su mujer).

Si en otros momentos los visigodos habían intentado mantener la separación con la población nativa, los hispanorromanos (se prohibían los matrimonios mixtos), ahora todo el afán es por conseguir la unidad en todos los aspectos: Leovigildo acomete múltiples campañas militares para someter el reino suevo, para expulsar a los bizantinos, para conquistar las ciudades sublevadas, como Córdoba, y para lograr la unidad religiosa bajo el credo arriano: se trata de conseguir

una verdadera fusión de los diversos pueblos, aglutinados bajo un único mando.⁹

Todo esto, como es fácil de comprender, tiene una notable repercusión en el ámbito religioso. El pueblo visigodo había recibido el cristianismo, sobre todo por la predicación de Ulfilas [Wulfilas] († 383), godo convertido y ordenado obispo por Eusebio de Nicomedia, que lo vinculó al arrianismo moderado.¹⁰

El arrianismo visigodo afirmaba la no divinidad del Hijo (Jesucristo) ni, lógicamente, del Espíritu Santo. Al mismo tiempo sostenía lo que se ha denominado “Trinidad vertical”: el Padre es mayor que el Hijo y este es mayor que el Espíritu Santo. Como consecuencia de esto, el Hijo está subordinado al Padre y es posterior a él; el Espíritu Santo no es Dios ni procede de la sustancia del Padre, sino que ha sido creado a través del Hijo y está al servicio de ambos.¹¹

En el campo litúrgico no se puede decir que hubiera grandes discrepancias aparentes, más allá del aspecto central de la divinidad del Hijo y del Espíritu Santo, con las consecuencias lógicas, como la alteración de las fórmulas que hacían referencia a la Trinidad.¹² Además, los arrianos propugnaban la necesidad de volver a bautizar a aquellos que abrazasen la doctrina arriana, pues no consideraban válido el bautismo católico (se trata de una cuestión intensamente debatida en la Iglesia Católica, ya desde los tiempos de san Cipriano de Cartago, a mediados del siglo III, y los católicos afirmaban rotundamente que no era aceptable reiterar el bautismo). Fue Leovigildo, en el año 580, quien fuerza a los obispos arrianos para que la conversión al arrianismo no

⁹ Cf. José ORLANDIS, *Historia de España. Época visigoda (409-711)*, Madrid, Gredos, 1987, 88-103.

¹⁰ Cf. Manlio SIMONETTI, “Wulfila”, en Angelo DI BERARDINO (dir.), *Nuovo Dizionario Patristico e di Antichità Cristiana*, Genova – Milano, Marietti, 2008, col. 5691-5692.

¹¹ Cf. José ORLANDIS, *Hispania y Zaragoza en la Antigüedad tardía. Estudios varios*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1984, 53-57; John Henry NEWMAN, *Los arrianos del siglo IV*, Madrid, Encuentro – Universidad Pontificia de Salamanca, 2020, 195-224.

¹² Cf. Joseph Andreas JUNGSMANN, “La lotta contro l’arianesimo germanico e la crisi della cultura religiosa nell’alto Medioevo”, en *Id.*, *Eredità liturgica e attualità pastorale*, Roma, Paoline, 1962, 13-107.

exija el bautismo (que repugnaba a los católicos) y baste con la imposición de manos, la recepción de la comunión de manos de un ministro arriano (es, precisamente, a lo que se niega san Hermenegildo) y el rezo de la doxología arriana: *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*.¹³ Esto constituye un último intento por facilitar el paso de los católicos al arrianismo, en un desesperado afán por la unificación bajo el credo arriano.

Con respecto al sacramento del Orden, mantenían la misma estructura, aunque no se exigía el celibato eclesiástico.

La verdad es que el clero arriano no destacaba por su preparación, ni teológica ni cultural, que era claramente inferior a la de los católicos. Así se pone de manifiesto en varias controversias públicas de las que tenemos noticias, como la mantenida por Mazona, arzobispo de Mérida y Sunna, obispo arriano, donde este último se quedó sin argumentos para probar el fundamento de la fe arriana.¹⁴

Los hispanorromanos, en cambio, gozaban de una formación más cuidada, tanto en el ámbito teológico como en el aspecto cultural. El arrianismo se veía como un problema teológico claramente superado, que la Iglesia universal había afrontado en el siglo IV. Para la Iglesia de España, podemos decir que la lucha contra el arrianismo se inicia en el siglo IV con Osio de Córdoba y finaliza con san Leandro de Sevilla, casi en el siglo VII.¹⁵

Por los datos que se recogen en los concilios de Zaragoza y Toledo, y las alusiones de autores de la época, como Severo de Menorca, san Jerónimo, Egeria o Aurelio Prudencio, las celebraciones litúrgicas constituían la base de la vida cristiana: era habitual la celebración diaria de la Misa y la comunión frecuente (si no diaria) de los fieles, el rezo comunitario del Oficio divino y un gran desarrollo del Año litúrgico, dentro del cual se insertaba el culto a los mártires y a sus reliquias (esto permanece tiempo después y se encuentra también entre los arrianos visigodos que, por ejemplo, deseaban con todo interés, hacerse con las reliquias de santa Eulalia de Mérida).¹⁶

¹³ Cf. ORLANDIS, *Hispania*, 60.

¹⁴ Cf. GARCÍA VILLADA, *Historia eclesiástica de España*. II. 1ª, 49-50.

¹⁵ Cf. DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Leandro de Sevilla*, 24-25.

¹⁶ Cf. Manuel SOTOMAYOR Y MUÑOZ, "La Iglesia en la España romana", en Ricardo GARCÍA-VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*. I. La

Aunque la denominada liturgia Hispana complete su formación a lo largo del siglo VII, podemos considerar que en la época del Concilio III de Toledo goza ya de una entidad y una consolidación suficiente como para considerarse una realidad firmemente establecida.¹⁷ La centralidad de la Misa, junto con el rezo de algunas horas (en la mañana: maitines; en la tarde: lucernario con vísperas) articulaban la vida cristiana. A esto se sumaba la celebración de los sacramentos y sacramentales, como atestiguan los libros litúrgicos conservados, aunque los manuscritos sean de fecha posterior.¹⁸

La liturgia hispana presenta un marcado carácter trinitario, con gran desarrollo teológico que se expone de manera exuberante; se favorece la participación de los fieles por las aclamaciones que se suceden sin interrupción; además, hay una notable presencia de la Palabra de Dios; y se percibe, de manera casi constante, la petición a Dios para que nos ayude en las dificultades y persecuciones que nos cercan.

Este es, a grandes rasgos, el ambiente eclesial en el que se nos presenta el Concilio III de Toledo, verdadero punto de inflexión en la historia del catolicismo en España.

3. VISIÓN GENERAL DEL CONCILIO III DE TOLEDO

El rey Leovigildo fallece en el año 586, dejando el reino muy consolidado. Sin embargo, no ha conseguido la unidad religiosa que tanto deseó, ni la expulsión de los bizantinos del levante español. Algunos, incluso, afirman que en los últimos momentos Leovigildo abrazó la fe católica; otros lo niegan, y el peso de san Gregorio Magno y los silencios de san Leandro, del mismo Recaredo y de Juan de Biclario, tan elogioso con el monarca en

Iglesia en la España romana y visigoda, Madrid, BAC, 1979, 278-281; y GONZÁLEZ GARCÍA, "La conversión de los visigodos al catolicismo", 403.

¹⁷ Cf. SOTOMAYOR Y MUÑOZ, "La Iglesia en la España romana", 386-387; Justo FERNÁNDEZ ALONSO, *La cura pastoral en la España romanovisigoda*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1955, 301-391.

¹⁸ Cf. Marius FÉROTIN, *Le Liber Ordinum en usage dans L'Église Wisigothique et Mozarabe D'Espagne du cinquième au onzième siècle*, Paris, Firmin-Didot, 1904; cf. Jordi PINELL PONS, *Liturgia hispánica*, Barcelona, CPL, 1998, 151-276.

otros puntos, parecen desmentir esta posibilidad. Más probable es lo que unos y otros afirman: que recomendó a san Leandro el cuidado de Recaredo y a este su adhesión al catolicismo.¹⁹

De hecho, la conversión de Recaredo se produce poco después de la muerte de Leovigildo: exactamente a los diez meses de ocupar el trono, en los primeros meses del 587. No cabe duda de la influencia de san Leandro; no sabemos con seguridad, en cambio, cómo había vivido la conversión de su hermano Hermenegildo y cómo le había influido su muerte, a causa de su negativa a abrazar de nuevo el arrianismo.

El mismo año de su conversión, Recaredo convoca una reunión de obispos arrianos y católicos, seguramente bajo la dirección de san Leandro, en la que se discute sobre la verdadera fe y se favorece la conversión de los arrianos. De hecho, cuando se reúnan en el Concilio, dos años después, aunque los prelados arrianos hagan profesión de fe, declararán que ya hace tiempo han aceptado la fe católica.²⁰

Entonces todos los obispos, en unión de sus clérigos y los nobles del pueblo godo, exclamaron de común acuerdo: Aunque aquello que vuestra paternidad desea oír y ver hecho por nosotros ya lo hemos realizado anteriormente con ocasión de nuestra conversión, cuando siguiendo al gloriosísimo rey Recaredo, señor nuestro, nos convertimos a la Iglesia de Dios, y adjuramos entonces y rechazamos la infidelidad arriana con todos sus errores, sin embargo, ahora, en atención a la caridad y devoción que sabemos es debida a la Iglesia santa y católica, no sólo nos apresuramos a hacer lo que pedís, sino que si encontráis aún alguna otra cosa congruente con la fe, decídnoslo caritativamente [sigue la confesión, exponiendo 23 proposiciones].²¹

3.1. Ocasión

Apenas comenzado el cuarto año del reinado de Recaredo, el día 8 de mayo del 589 se inicia el III Concilio de Toledo. No sabemos con seguridad cuándo había sido convocado, pero

¹⁹ Cf. José ORLANDIS – Domingo RAMOS-LISSON, *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, Pamplona, EUNSA, 1986, 197-198.

²⁰ Cf. ORLANDIS – RAMOS-LISSON, *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, 201.

²¹ VIVES, *Concilios*, 118.

debemos contar con un espacio de varios meses entre la convocatoria y la apertura, para que los obispos y magnates pudieran organizarse y desplazarse a Toledo. Además, los preparativos en la ciudad regia también debieron exigir algo de tiempo.

La adhesión del rey al catolicismo se había producido ya, igual que la conversión de varios obispos y nobles visigodos. También procedió Recaredo a la devolución de los bienes confiscados por Leovigildo a los católicos. Pero también hubo revueltas y sublevaciones ante los cambios que se estaban produciendo: varios nobles y obispos se rebelan en Mérida, en Narbona²² y, quizá en el mismo Toledo, alentados por la reina Gosvinta, que poco después fallecía.²³

Todo parece apuntar a que fue la prudencia de san Leandro, que había vivido y sufrido los diversos enfrentamientos entre arrianos y católicos, entre visigodos y bizantinos, y entre las distintas facciones del pueblo visigodo, la que aconsejó una gran asamblea para pacificar los ánimos y aunar fuerzas en un frente común, bajo la guía de Recaredo. Toda Hispania debía participar en un concilio que proclamara la verdadera fe, sirviera para reforzar la unidad social, política y religiosa, y constituyera un sólido punto de partida para caminar en paz y armonía.

Sin embargo, una empresa de esta envergadura había que prepararla concienzudamente. Precedió una amnistía general, otorgada por el rey. De especial importancia son las intervenciones de Recaredo y de san Leandro, alma del Concilio, aunque no era el metropolitano más antiguo: este era Masona, arzobispo de Mérida, de estirpe visigoda, que se había opuesto tenazmente a los arrianos y al mismo Leovigildo, y que firma en primer lugar las actas del Concilio III de Toledo.

3.2. Participantes

El primer lugar le corresponde al rey Recaredo, junto con su esposa la reina Bado. Según el texto del concilio y los autores

²² Cf. Joseph. N. GARVIN (ed.), *The Vitas Sanctorum Patrum Emeritensium. Text and Translation, with an Introduction and Commentary*, V. x 1 – xi 16, Washington, Catholic University of America Press, 1946, 232-242; JUAN DE BICLARO, 96.

²³ Cf. José ORLANDIS, “Una reina visigoda: Goswintha”, en Id., *Historia del Reino Visigodo español*, Madrid, Rialp, 2003, 273-284.

contemporáneos que nos hablan del hecho, a él corresponde la iniciativa y es él quien sostiene y alienta la asamblea. Junto al rey, como consejero y artífice, aparece san Leandro de Sevilla, de quien se recoge una extensa homilía. También señalan las fuentes al abad Eutropio, del monasterio Servitano, que estuvo presente en la asamblea, aunque no firma las actas, como tampoco lo hacen otros abades que, probablemente, estaban presentes.

Los obispos presentes, por las actas, son 63, más 6 presbíteros en representación de otros tantos obispos ausentes. Entre ellos hay católicos y otros ya convertidos del arrianismo.

También participan en el Concilio un grupo de notables del reino y clérigos de distinto rango, aunque tampoco firman las actas.²⁴

3.3. Finalidad

El Concilio se celebra para consolidar la conversión del pueblo visigodo al catolicismo, para fundamentar sólidamente la unidad y la paz del reino y para encauzar una nueva realidad que comienza en la unidad de la fe católica.²⁵

3.4. Trascendencia

El rey Recaredo convoca a todos los obispos para que participen del concilio que ha de celebrarse en Toledo. Esta asamblea conciliar va a poner el fundamento de la unidad del reino en lo religioso, en lo político (pese a sus imperfecciones) y en lo social.

Desde este momento se va conociendo mejor el progresivo desarrollo de la celebración litúrgica propia de España: el rito Hispano. Además, se concretan muchas cuestiones relativas a la celebración de la Misa, del Oficio Divino y de los sacramentos y sacramentales.

Se urge la celebración de concilios y sínodos provinciales y nacionales, que estarán en la base de la organización eclesial de esta época y serán un valioso instrumento para la cooperación entre las autoridades religiosas y el poder civil.

²⁴ Cf. VIVES, *Concilios*, 122-123.

²⁵ Cf. DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Leandro de Sevilla*, 67-68.

Además, se vincula la fe católica con la identidad de los hispanos y de la misma sociedad civil.

3.5. Desarrollo

El Concilio se reunió en la iglesia de Santa María, el día 8 de mayo del 589. Tres días antes se había producido, según se refleja en las actas, un primer encuentro en el que Recaredo se dirige a los obispos de España y la Narbonense: “Debéis, pues, estar contentos y gozosos de que las costumbres antiguas y canónicas, con la ayuda de Dios, vuelvan a los cauces antiguos mediante nuestra gloria”.²⁶ Justo antes, la crónica inicial señala que la convocatoria de todos los obispos del reino de Recaredo fue para que se alegraran de la conversión de los godos y dieran gracias al Señor.²⁷ Después, el rey pide a los presentes que se entreguen a ayunos, vigiliass y oraciones para el restablecimiento del orden divino. Esta intervención es recibida con fervientes aclamaciones y se establece un ayuno de tres días.²⁸

El día 8 de mayo, que ese año era el cuarto domingo de Pascua,²⁹ se vuelve a reunir la asamblea y, tras hacer la debida oración,³⁰ el rey Recaredo les dirige la palabra “lleno de inspiración divina”, como dice el mismo texto del Concilio: se hace referencia a la época arriana y a la conversión del rey, motivo de intenso gozo en el reino y como manifestación de fe y esperanza, manda que se lea el escrito que presenta como “pliego de la fe sacrosanta” e incluye la profesión de fe y los credos de los concilios de Nicea, Constantinopla y Calcedonia.³¹ El texto es suscrito por el rey Recaredo, por la reina Bado y la aclamación de toda la asamblea.³²

²⁶ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 107.

²⁷ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 107.

²⁸ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 108.

²⁹ Cf. Adriano CAPELLI, *Cronologia. Cronografia e Calendario perpetuo*, Milano, Hoepli, 1998, 74.

³⁰ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 108.

³¹ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 108-116.

³² Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 116.

Sigue la profesión de fe de los obispos, presbíteros, nobles y miembros del pueblo Godo, provenientes del arrianismo, en respuesta a la invitación de un obispo católico, y la sucesiva adhesión, con la firma de obispos y personas notables, en representación de los demás.³³

De nuevo, toma la palabra Recaredo para exhortar a los presentes, especialmente a los obispos, en el cuidado de la fe y en la observancia de las santas costumbres y normas eclesásticas, conforme a la religión católica.³⁴

Acto seguido se enuncian los 23 capítulos o cánones que forman el cuerpo normativo del Concilio III de Toledo.³⁵

Después se recoge la confirmación del rey, que incluye la enumeración de los cánones con el tema de cada uno de ellos. A continuación, encontramos las firmas de los obispos presentes y de los que representan a los ausentes.³⁶

Por último, como si fuera un apéndice, pero de gran interés y muy expresivo para comprender lo acontecido y su repercusión, se nos ofrece la homilía pronunciada por san Leandro después del Concilio y la confirmación de sus cánones³⁷ y la carta dirigida por el rey Recaredo al papa san Gregorio.³⁸

4. ASPECTOS GENERALES DE LA CELEBRACIÓN LITÚRGICA EN EL CONCILIO III DE TOLEDO

El Concilio III de Toledo se centra en la conversión de los arrianos visigodos al catolicismo y la alegría que esto debe producir en la Iglesia y en el corazón de los verdaderos creyentes.

Dentro de esta temática general, solo se trata explícitamente de un tema litúrgico en el canon segundo,³⁹ que prescribe el rezo del Credo en la celebración de la Misa, como ya

³³ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 117-123.

³⁴ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 123-124.

³⁵ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 124-133.

³⁶ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 133-138.

³⁷ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 139-144.

³⁸ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 144-145.

³⁹ Cf. Jordi PINELL PONS, "Credo y comunión en la estructura de la misa hispánica según disposición del III Concilio de Toledo", en AA.VV., *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo, Arzobispado de Toledo, 1991, 333-342.

antes había indicado el rey, en la exhortación que precede a los cánones:

... nuestra autoridad, rendida a Dios decreta que para mayor firmeza de la fe católica, se establezca lo siguiente, a fin de que para consolidar la reciente conversión de nuestro pueblo, todas las iglesias en España y en las Galias observen esta norma: Que todos durante el Sacrificio, antes de la comunión del cuerpo y sangre de Jesucristo, según la costumbre de las regiones orientales, con voz clara y a una reciten el símbolo sacratísimo de la fe para que primeramente los pueblos confiesen qué es lo que creen, y así, purificados sus corazones con la fe, se presenten a recibir el cuerpo y sangre de Jesucristo.⁴⁰

No obstante, además del canon citado, en muchos otros lugares podemos descubrir referencias e indicaciones que hacen alusión a la liturgia y son de importancia para conocer lo que la Iglesia en España celebraba en esta época.

No se puede olvidar que una de las obras de san Isidoro, que se considera escrita entre el 598 y el 615, trata con cierta amplitud sobre la liturgia y es considerada el primer tratado de liturgia. Es el *De ecclesiasticis officiis*,⁴¹ que el Hispalense dedica a su hermano Fulgencio, y en el que procura educar a los visigodos en la liturgia, que es expresión y alimento de la fe católica.⁴² Podemos considerar este libro como una continuación de la labor iniciada en el Concilio III de Toledo y, al mismo tiempo, como una aclaración autorizada de lo que se vivía antes y se sigue viviendo después, puesto que en el desarrollo de la liturgia tiende a darse siempre una continuidad armónica.

Lo primero a lo que nos debemos referir es a la preparación inmediata del mismo Concilio, los tres días anteriores en que Recaredo solicita de los participantes que se entreguen “a los ayunos, vigiliass y oraciones”,⁴³ y que los presentes estable-

⁴⁰ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 124.

⁴¹ Cf. S. ISIDORI EPISCOPI HISPALENSIS, *De ecclesiasticis officiis*, ed. Christopher M. LAWSON, Turnholti, Brepols, 1989 [en adelante: EO]; PL 83,737-826.

⁴² Cf. Ursicino DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Historia de la antigua literatura latina hispano-cristiana. Tomo III: San Isidoro de Sevilla*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, 95-97.

⁴³ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 107.

cieron: “todo el concilio prorrumpió en alabanzas y se decretó en el mismo instante un ayuno de tres días”.⁴⁴

Se trata, pues, de un triduo de preparación para el inicio del Concilio. Es significativo lo que san Isidoro dice al respecto: “El ayuno triduano se introdujo a ejemplo de los ninivitas que, arrepentidos de sus viejos vicios, se entregaron todos, durante tres días al ayuno y a la penitencia y, cubiertos de saco, alcanzaron la misericordia de Dios”.⁴⁵ Todavía en el Breviario del rito Hispano⁴⁶ y en el sacramentario hispano recogido en el *Liber Mozarabicus sacramentorum* nos encontramos con celebraciones que van precedidas de tres días de preparación penitencial, denominados letanías.⁴⁷

También encontramos una breve referencia en la primera exhortación de Recaredo, cuando invita a los presentes: “dedicándonos al culto de la verdadera fe y agradando a nuestro Criador al menos con la confesión de que es digno”.⁴⁸ Se remarca así la centralidad de la liturgia, que ha sido una característica constante desde los tiempos apostólicos, como aparece en *Hechos de los apóstoles* y en toda la tradición posterior.

Un poco más adelante, utiliza el rey una expresión referida a la profesión de fe que encontraremos después en los textos de la Misa, como introducción al Credo. Recaredo dice: “Conviene, pues, que *confesemos de palabra aquello que creemos de corazón*”,⁴⁹ y en la Misa se dice: “profesemos con los labios la fe que llevamos en el corazón”.⁵⁰

⁴⁴ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 108.

⁴⁵ EO, p. 47; PL 83, 775; San ISIDORO DE SEVILLA, *De los oficios eclesiásticos*. Libro I, cap. XLII, ed. y trad. Antonio VIÑAYO GONZÁLEZ, León, Isidoriana, 2007, 96.

⁴⁶ Franciscus Antonii LORENZANA (ed.), *Breviarium gothicum secundum regulam beatissimi Isidori*, Madrid, J. Ibarra, 1775, XXXI, XXXIX, XLI.

⁴⁷ Cf. Marius FÉROTIN, *Le Liber Mozarabicus Sacramentorum et les manuscrits mozarabes*, ed. Anthony WARD – Cuthbert JOHNSON, Roma, Edizioni Liturgiche, 1995, 141-142.

⁴⁸ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 109.

⁴⁹ *Concilio III de Toledo*, en Vives, *Concilios*, 111: ... *id ori confiteri quod corde credimus*.

⁵⁰ *Ordo Missae*, en José JANINI (ed.), *Liber Missarum de Toledo*. Tomo I, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1982, 574: *Fidem quam corde credimus, ore autem dicamus*. Cf. Rom 10,8-10.

Es curioso, también, que las alabanzas a Dios y en honra del rey que todo el Concilio entona, tras la intervención del monarca, es una especie de oración dividida en aclamaciones a la Trinidad, a Jesucristo y al rey y concluye con una doxología de sabor litúrgico: “Nuestro Señor Jesucristo, que con el Padre vive y reina en unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén”.⁵¹

El texto expresa con claridad la fe católica, no dejando rastro de posturas arrianas, al subrayar la igual dignidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Más todavía se subraya esto mismo en la confesión que suscriben los que se han convertido del arrianismo (obispos, clérigos y magnates, junto con el pueblo visigodo): “Cualquiera que no dijere gloria y honor al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo, sea anatema”⁵²; y por el contrario, se condena la fórmula que había querido imponer Leovigildo, como signo de adhesión a la fe arriana: “Gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo”.⁵³

La asamblea conciliar se ocupa, igualmente, de las iglesias arrianas, que deben pasar a los católicos: “Por decreto de este concilio se establece que las iglesias que antes fueron arrianas y ahora son católicas, pertenecen con sus cosas al obispo a quien corresponde el territorio diocesano, en el cual se hallan edificadas”.⁵⁴

Sobre los edificios de las iglesias, poco podemos decir; seguramente, las diferencias entre iglesias arrianas y católicas eran mínimas, puesto que vemos pasar los mismos edificios de una confesión a otra: arrianos que ocupan templos católicos (sobre todo en la época de Leovigildo) y viceversa, iglesias arrianas que pasan a ser católicas (ya con Recaredo), como aparece en el párrafo anterior.

Además, en el Concilio se hace referencia a la posibilidad de que el obispo dedique una iglesia para monasterio,

⁵¹ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 116-117.

⁵² *Concilio III de Toledo*, XVI, en VIVES, *Concilios*, 119. Se trata de una fórmula que se sigue usando, tal cual, en el rezo del Oficio y en la Misal: *Gloria et honor...*

⁵³ *Concilio III de Toledo*, XVI, en VIVES, *Concilios*, 119.

⁵⁴ *Concilio III de Toledo*, IX, en VIVES, *Concilios*, 127; y IX, p. 134.

lo que puede realizarse, siempre y cuando no perjudique a la diócesis.⁵⁵

5. CELEBRACIONES DE SACRAMENTOS EN EL CONCILIO III DE TOLEDO

Las referencias a los sacramentos y sacramentales, a lo largo del texto conciliar, no son abundantes; sin embargo, nos encontramos con algunos datos significativos que es importante tener presentes, tanto para comprender la celebración litúrgica en esta época como su evolución posterior.

5.1. Bautismo, confirmación y adhesión a la Iglesia Católica

Sobre el bautismo, propiamente, solo encontramos la mención a la prohibición de volver a bautizar a quienes provienen de la herejía arriana.⁵⁶

La controversia sobre el bautismo de los herejes se remonta al siglo III, aunque muy pronto la cuestión quedó zanjada.⁵⁷ No obstante, en ocasiones surgían dudas sobre cómo actuar; así se expresa el papa Siricio en la carta *Directa ad Decessorem*, dirigida a Himerio, obispo de Tarragona, el 11 de febrero del 385,⁵⁸ precisamente sobre los arrianos que abrazan la verdadera fe:

Dices, al empezar tu carta, que muchos de los que han sido bautizados por los impíos arrianos se apresuran a volver a la fe católica y que algunos de nuestros hermanos los quisieran volver a bautizar, lo cual no es lícito, puesto que el Apóstol lo prohíbe, los cánones no lo permiten y, una vez invalidado el concilio de Rímmini, mi predecesor Liberio, de santa memoria, envió a las provincias decretos

⁵⁵ Cf. *Concilio III de Toledo*, IV, en VIVES, *Concilios*, 126.

⁵⁶ Cf. ORLANDIS, *La Iglesia*, 41; *Concilio III de Toledo*, IV, en VIVES, *Concilios*, 119.

⁵⁷ Cf. Burkhard NEUNHEUSER, *Bautismo y confirmación*, Madrid, BAC, 1974, 40-46.

⁵⁸ Cf. Papa SIRICIO, *Carta "Directa ad Decessorem" a Himerio, obispo de Tarragona. 11 febrero 385*, en PL 13,1132-1148; traducción española en Josep URDEIX (ed.), *Documentación litúrgica epistolar* (Cuadernos Phase 208), Barcelona, CPL, 2012, 23-34.

generales que lo prohibían. Nosotros incorporamos a la comunidad católica a los arrianos, a los novacianos y a otros herejes, tal como manda el sínodo, con la sola invocación del Espíritu Septiforme y con la imposición de las manos por parte del obispo. Así lo observan en su totalidad Oriente y Occidente.⁵⁹

De forma parecida se expresa San Isidoro, cuando dice: “En cuanto a los herejes, si consta que recibieron el bautismo en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, no se han de bautizar de nuevo, sino solo se han de expurgar con la unción del crisma y la imposición de manos”.⁶⁰

Recaredo, en su intervención al inicio de la asamblea conciliar, señala que los visigodos arrianos “aborreciendo el antiguo error, por la unción del crisma sacrosanto y la imposición de las manos, recibieron el Espíritu Paráclito dentro de la Iglesia de Dios”.⁶¹

Esta era, por lo tanto, la praxis seguida y los ritos que se realizaban al reconciliarse con la Iglesia: 1) rechazo de los errores arrianos, especialmente confesando la divinidad de Jesucristo y del Espíritu Santo, y la unidad de la Trinidad; 2) la unción con el crisma; 3) la imposición de manos.

Este rito aparece recogido en el *Liber ordinum episcopal* bajo el título *Oratio ad reconciliandum eum qui in eresi arriana baptizatus fuerit*.⁶² En el rito, primero se le pregunta el nombre, luego se le pide una triple renuncia (a la herejía arriana; a afirmar que el Hijo es menor que el Padre; a afirmar que el Espíritu Santo no es Dios o que es inferior al Padre y al Hijo). De nuevo se le pregunta el nombre y, acto seguido, se le interroga sobre su fe en el Padre, en el Hijo, en el Espíritu Santo; a cada una de las tres demandas responde “creo”. Luego se le crisma, se le imponen las manos y se realiza una larga «orationem confirmationis».

Una cuestión que no se aborda en el Concilio, pero que sí está presente en esta época y de la que se ocupan san Leandro

⁵⁹ Cf. URDEIX (ed.), *Documentación litúrgica epistolar*, 24.

⁶⁰ EO, p. 106; PL 83, 822; San ISIDORO DE SEVILLA, *De los oficios eclesiásticos*, L. II, 25, p. 177.

⁶¹ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 112.

⁶² José JANINI, *Liber ordinum episcopal* n. 182-184, Abadía de Silos 1991, 122-123.

y san Gregorio en su correspondencia, es la inmersión única en el bautismo, frente a la triple que era usual en el resto de la Iglesia. San Gregorio acepta esta única inmersión como válida, pues se hace en nombre de la unidad de las tres personas divinas y como signo de distinción frente a los arrianos.⁶³

5.2. Eucaristía

En relación con la Eucaristía está el canon segundo, que establece el rezo del Credo antes del Padrenuestro, en la celebración de la Misa. Aunque el título que aparece en la edición de Vives y en otras ediciones hace referencia a la Misa dominical, ni el texto del canon segundo ni la intervención previa de Recaredo aluden al domingo. En el rito Hispano se conserva la recitación diaria del Símbolo de la fe, conforme al texto del Concilio de Constantinopla, con el *filioque* y el término *omousios*:

En reverencia de la santa fe, y para ayudar a las débiles inteligencias de los hombres, por indicación del piísimo y gloriosísimo señor y rey Recaredo, estableció el santo concilio que en todas las iglesias de España, Galia y Galicia, siguiendo las costumbres de las iglesias orientales, se recite el símbolo de la fe del concilio de Constantinopla, esto es, el de los 150 obispos, para que antes de que se diga la oración dominical se proclame por el pueblo con voz clara aquello con lo que la fe verdadera tenga un manifiesto testimonio y los corazones del pueblo se acerquen purificados por la fe a recibir el cuerpo y sangre de Jesucristo.⁶⁴

En la liturgia bizantina y en otros ritos orientales se reza el Símbolo antes del prefacio. En el rito Hispano se introduce como un elemento de los ritos de comunión, antes del Padrenuestro, y en la celebración cotidiana. Se establece, como el mismo canon conciliar lo indica, un nexo necesario entre la proclamación de la fe y la adhesión al Cuerpo de Cristo, recibido en la comunión: sin fe ortodoxa, no podemos acceder a la comunión de Cristo.⁶⁵

⁶³ Cf. ORLANDIS, *La Iglesia*, 46; DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Leandro de Sevilla*, 76-85, 349-359.

⁶⁴ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 125; ORLANDIS, *La Iglesia*, 45.

⁶⁵ Cf. PINELL PONS, *Credo y comunión*, 334-336.

Tanto en la celebración de la Misa como en el resto de las celebraciones, podemos suponer una formación bastante completa, como se atestigua en los textos de san Isidoro, en el *De Ecclesiasticis Officiis*, aunque a lo largo del siguiente siglo se enriqueció el rito Hispano con numerosos textos y ritos.

5.3. Penitencia canónica

Sobre la penitencia tratan los cánones XI y XII del Concilio III de Toledo.⁶⁶ Se recuerda la importancia de observar la “norma canónica de los antiguos”, estableciendo el ingreso en el ordo de los penitentes, sometiénose a la penitencia pública y alejándose de los sacramentos hasta que se obtenga la reconciliación del obispo y sea restituido a la comunión sacramental. También se censura a los que después de la penitencia reinciden en los pecados anteriores.

Por último, en el canon XII se señala que los hombres que comienzan la penitencia deben cortarse el cabello; las mujeres deben cambiar sus vestiduras..., quizá adoptando un hábito especial, aunque esto no se dice explícitamente.⁶⁷

5.4. Orden

Con respecto al sacramento del Orden, nos consta que obispos, presbíteros y diáconos arrianos aceptaron la fe católica.⁶⁸ No se indica en ningún lugar del texto conciliar que fueran ordenados de nuevo, aunque esto parece lo más probable, puesto que el Concilio II de Zaragoza, del 592,⁶⁹ refiriéndose a los presbíteros, así lo indica y también los obispos procedentes del arrianismo debían recibir una *bendición* para conservar su rango.⁷⁰

⁶⁶ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 128-129.

⁶⁷ Cf. Dionisio BOROBIO, *La penitencia en la Iglesia Hispánica del siglo IV al VII*, Bilbao, DDB, 1978, 21-97.

⁶⁸ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 122-123.

⁶⁹ Cf. *Concilio II de Zaragoza*, canon 3, en VIVES, *Concilios*, 154.

⁷⁰ Cf. Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “El Clero y el Concilio III de Toledo”, en AA.VV, *Concilio III de Toledo*, 311.

Sí se exige el cumplimiento de los cánones y las enseñanzas de los Santos Padres, junto con la antigua disciplina eclesiástica para los clérigos;⁷¹ esto debía referirse a la necesaria preparación humana, teológica y espiritual, así como a la observancia de una disciplina en lo moral.

También se exige la observancia del celibato para los obispos y clérigos procedentes del arrianismo, como un requisito para conservar su estatus eclesiástico.⁷² Entre los arrianos, el clero solía estar casado.

5.5. Matrimonio

En relación con el matrimonio, la única mención del Concilio III de Toledo es para prohibir que se obligue a las vírgenes y a las viudas a contraer matrimonio.⁷³

Se trata de dos estados de consagración a Dios, sumamente respetados por la Iglesia y de los que se ocupa san Isidoro en su explicación litúrgica.⁷⁴

6. REFERENCIAS EN EL CONCILIO III DE TOLEDO A OTRAS CELEBRACIONES: SACRAMENTALES

La liturgia hispana recoge numerosas bendiciones y ritos que acompañan otras celebraciones, como pasa en la preparación del bautismo, en el itinerario hacia las órdenes sagradas o en determinados momentos de la vida.

Sin embargo, en el Concilio III de Toledo solo encontramos dos referencias a otras celebraciones: sobre las exequias de los religiosos y sobre las celebraciones en honor de los santos.

De las exequias de los religiosos, el texto conciliar advierte que sean llevados a la sepultura entre cantos de salmos, excluyendo otros cantos fúnebres y los golpes de pecho; debe prevalecer la esperanza de la resurrección. Además, en lo posible, esto se debe extender a las exequias de todos los cristianos:

⁷¹ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 125.

⁷² Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 126.

⁷³ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 128.

⁷⁴ Cf. EO, 83-89; PL 83, 804-809; San ISIDORO DE SEVILLA, *De los oficios eclesiásticos*, Lib. II, cap. XVIII y XIX, p. 144-153.

Los cuerpos de todos los religiosos que llamados por Dios parten de esta vida, deben ser llevados hasta la sepultura entre salmos solamente y las voces de los cantores; prohibimos terminantemente las canciones fúnebres que ordinariamente suelen cantarse a los difuntos y que los familiares y los siervos los acompañen entre golpes de pecho. Baste, pues, que en la esperanza de la resurrección de los cristianos, se tribute a los restos mortales el homenaje de los cánticos divinos, puesto que el apóstol nos prohíbe llorar por los difuntos... Y si le es posible al obispo, no dude en prohibir esto mismo a todos los cristianos...⁷⁵

Por último, se prohíben los bailes en las fiestas de los santos, que, en palabras del Concilio, “estorban a la celebración de los oficios”. Se trata, por lo tanto, de acciones *indecorosas* que, además, estorban a la celebración litúrgica de las fiestas de santos.⁷⁶

Desde la época romana, estaba muy extendido el culto a los santos en la Península, y así continuó durante todo el periodo visigodo.⁷⁷

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: HOMILÍA DE SAN LEANDRO Y CARTA DE RECARDO A SAN GREGORIO MAGNO

Estos dos documentos se presentan a continuación del texto conciliar y vienen a ser como su colofón. Sin entrar en un análisis detallado de ambos, sí debemos señalar que exponen la experiencia de lo que ha supuesto el Concilio III de Toledo.

San Leandro prorrumpe en una acción de gracias por la conversión del pueblo visigodo, con su rey a la cabeza. Este acontecimiento colma los anhelos personales del mismo san Leandro, que tanto ha luchado y sufrido por la conversión de los arrianos, especialmente en su relación personal con Hermenegildo y Recaredo.

⁷⁵ *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 133. Sobre las exequias en el rito Hispano: cf. Gabriel RAMIS MIQUEL, *La liturgia exequial en el rito Hispano-Mozárabe*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1996, 63-67.

⁷⁶ Cf. *Concilio III de Toledo*, en VIVES, *Concilios*, 133.

⁷⁷ Cf. Carmen GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, CSIC, 1966, 359-386.

Además, bajo una misma fe, se saluda la unidad de España, que es motivo de alegría en toda la Iglesia.

Por su parte, la carta de Recaredo al Papa expresa también su alegría por la adhesión a la fe y la incorporación a la fe católica. Al mismo tiempo se pone de manifiesto un gran respeto a la persona del Papa y al ministerio que este desempeña en la Iglesia.

8. CONCLUSIÓN

El Concilio III de Toledo supone un gran acontecimiento para España y para toda la Iglesia, pues consagra la unidad en la fe e inicia un periodo de esplendor para los cristianos de España.

Todo esto tiene una repercusión en la liturgia y, al mismo tiempo, se expresa en ella de manera admirable. La liturgia Hispana va a experimentar un notable desarrollo y va a brillar entre las liturgias occidentales como expresión de fe y espiritualidad.

En este momento trascendental de la historia de España nos encontramos con una colaboración armónica entre la Iglesia y el Estado, que después de más de un siglo de enfrentamientos asumen conjuntamente la tarea de la reconstrucción nacional.

La aceptación de la fe católica se presenta como una decisión libre, racional y razonada, planteamiento que presenta lo que hoy llamaríamos un verdadero humanismo cristiano.⁷⁸

En el Concilio se asiste al fruto maduro de un itinerario de reconciliación que será la base de la futura convivencia, sobre la base sólida de una disciplina eclesiástica que busca la plena realización de los cristianos.

Todo concluye con una gran acción de gracias a Dios por la fe recibida, que se expresa en el culto y hace posible la felicidad futura, en el reino de los bienaventurados.

San Leandro, como gran artífice de esta construcción, ve cumplidos sus deseos humanos y divinos, como español y

⁷⁸ Cf. Marcelo GONZÁLEZ MARTÍN, "El Concilio III de Toledo y la unidad católica de España", en AA.VV., *Hombres de fe*, Toledo, CETE, 1990, 263-275.

como obispo, y puede ofrecer a Dios la unidad de los corazones en la fe compartida.

Otros continuarán la tarea, en medio de dificultades que nunca faltan, pero el camino está abierto y se edifica con seguridad sobre la piedra angular, que es Cristo, en su Iglesia.